



**CARTA DE SERVICIOS  
GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA A  
ENTIDADES LOCALES**

**ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**



# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>PRESENTACIÓN DEL ÁREA</b>	<b>4</b>
<b>VINCULACIÓN CON LA AGENDA 2030 Y LOS ODS</b>	<b>5</b>
<b>SERVICIOS PRESTADOS</b>	<b>6</b>
<b>COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES</b>	<b>8</b>
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES USUARIAS</b>	<b>9</b>
<b>QUEJAS Y RECLAMACIONES. INICIATIVAS Y SUGERENCIAS</b>	<b>10</b>
<b>NORMATIVA REGULADORA</b>	<b>11</b>
<b>INFORMACIÓN Y CONTACTO</b>	<b>13</b>



# INTRODUCCIÓN

Uno de los Ejes Estratégicos principales de la **I Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Badajoz 2020-2023** consiste en *mejorar el desarrollo del modelo de trabajo de la Institución* (Eje A). Para conseguirlo uno de los Objetivos claves es la *Mejora de la comunicación, transparencia y percepción de la sociedad* (Objetivo Estratégico 3) diseñando **Cartas de Servicios** dirigidas tanto a la ciudadanía como a los Ayuntamientos de la Provincia basada en los intereses de estos grupos de interés, en sus necesidades y en sus demandas.

Como el resto de Ejes y Objetivos de esta I Estrategia, tras un certero análisis interno y externo, la Diputación ha definido su **misión, visión y valores**, un trío de conceptos inseparable que debe guiar cualquiera de sus políticas y la manera en que estas se ponen en marcha.



*Trabajamos para alcanzar el equilibrio y la cohesión interterritorial y la prestación eficaz y eficiente de servicios excelentes tanto a Ayuntamientos como a las personas, dotando a los municipios de los medios necesarios para garantizar la igualdad y equidad, contribuyendo así a lograr la calidad de vida necesaria que evite el despoblamiento rural.*



*Ser claves en el desarrollo sostenible de la provincia, facilitando la vida e igualdad de oportunidades de sus personas para posibilitar su continuidad y la de generaciones futuras en el medio rural, preservando su patrimonio natural y cultural, siendo una administración innovadora, comprometida y proactiva en la aplicación de soluciones e implicada en lograr un mundo mejor desde nuestros municipios.*



**Transparencia:** *Comunicar de forma transparente la totalidad de nuestras actuaciones y resultados a todos los grupos de interés.*

**Participación:** *Escuchar de forma activa y continua y por múltiples canales a la sociedad participando en sus retos y preocupaciones.*

**Orientación a la sociedad:** *Garantizar el bienestar de la ciudadanía de la provincia y contribuir al bien común por encima de intereses políticos y particulares, aplicando los principios de la actividad pública, justicia, equidad, igualdad e imparcialidad y transmitiendo ejemplaridad a la sociedad.*

**Sostenibilidad:** *Preservar los recursos en todas las actuaciones.*

**Innovación:** *Incorporar el aprendizaje y la creatividad, la inteligencia artificial, a través de una formación adecuada y la participación y colaboración de la ciudadanía, para lograr la mejora continua, que permitan simplificar nuestras actuaciones y aumentar el valor ofrecido a la sociedad.*



## PRESENTACIÓN DEL ÁREA

El Área de Economía y Hacienda centra su cometido en el correcto funcionamiento de los medios financieros y materiales de la Diputación, especialmente en el control del gasto público y la actividad subvencional, así como en la gestión del resto de materias vinculadas directa o indirectamente con la Hacienda Provincial.

Asimismo, dentro de este Área se engloban las unidades de Contratación y Fondos Europeos como aquellas encargadas de llevar a cabo tanto la contratación centralizada de los bienes y servicios necesarios para el óptimo funcionamiento de los distintos servicios, así como el asesoramiento y gestión de proyectos europeos que permitan la captación de fondos para el desarrollo de la provincia.



# VINCULACIÓN CON LA AGENDA 2030 Y LOS ODS

El Área de Economía y Hacienda, como gestora de los medios financieros y materiales de la Entidad Provincial, se encarga de garantizar el buen funcionamiento económico de la Corporación, así como el resto de actividades vinculadas con la Hacienda Provincial. Por tal motivo, su labor se encuentra vinculada con el cumplimiento del **ODS 16, Paz, Justicia e Instituciones sólidas**, y más concretamente con su meta 16.6, *crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas*.

Del mismo modo, a través de la contratación centralizada de los bienes y servicios, se busca facilitar el acceso a determinados bienes a través de una adquisición responsable y sostenible. En tal sentido, el Área contribuye con su labor al **ODS 12, Producción y consumo responsable**, y en particular a la consecución de la meta 12.7, *promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales*.

Finalmente, y en relación con la cooperación económica y el fortalecimiento de las haciendas locales de los municipios, el Área de Economía y Hacienda posibilita los recursos necesarios para garantizar la prestación de servicios públicos de calidad, la creación de empleo y el desarrollo económico de la provincia contribuyendo así a la cohesión y el equilibrio intermunicipal. En suma, estas actuaciones se encuentran vinculadas con el **ODS 8, Trabajo decente y crecimiento económico**, y concretamente con la meta 8.3, *promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleo decente, la iniciativa empresarial, la creatividad y la innovación, y propiciar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, inclusive a través de su acceso a servicios financieros*.





# SERVICIOS PRESTADOS

## 1. AYUDA FINANCIERA A MUNICIPIOS instrumentalizada por medio de los siguientes mecanismos:

- Fondo financiero de anticipos reintegrables: concesión de financiación a las EE.LL. mediante la formalización de anticipos reintegrables al 0,00% de interés y sin comisiones de ningún tipo.
- Plan provincial de crédito local: subsidiación de los intereses en aquellas operaciones de préstamo concertadas por las EE.LL.

Para la concesión de ambas modalidades de financiación se debe presentar solicitud previa por parte de las Entidades Locales interesadas según los formularios incluidos en las correspondientes bases reguladoras que se vayan aprobando dentro de cada ejercicio, publicadas en el BOP.

## 2. CENTRAL DE COMPRAS

- Recepción y tramitación de las solicitudes de adhesión de las Entidades Locales a la Central de Compras de la Diputación de Badajoz, para poder utilizar las funcionalidades de la misma.

## 3. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

- Puesta a disposición de las Entidades Locales adheridas a la Central de Compras, de una aplicación informática que permite la recepción, custodia y apertura electrónica de las ofertas presentadas por los distintos licitadores en un procedimiento de contratación, así como la publicación de anuncios y documentos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).





### 4. GESTIÓN DE SUBVENCIONES

---

- Recepción de solicitudes, tramitación, concesión y revisión de cuentas justificativas de subvenciones de concesión directa y revisión de justificaciones de subvenciones gestionadas mediante procedimientos de concurrencia competitiva.

La información relativa a las subvenciones gestionadas en Diputación de Badajoz se encuentra disponible en <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php> donde se recoge la información relativa las convocatorias, plazos de solicitud, resolución y modelos normalizados.

Para los destinatarios obligados a la presentación por medios electrónicos, los modelos normalizados se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz: <https://sede.dip-badajoz.es/>

En el caso de Ayuntamientos, la información se encuentra disponible en la Oficina de Atención a los Alcaldes y Alcaldesas: <https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/>

### 5. CAPTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

---

- Organización e impartición de jornadas, seminarios y otras actividades de capacitación sobre políticas y gestión de este tipo de fondos, previa solicitud según el formulario habilitado dentro de la convocatoria publicada al efecto y disponible en <https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ope/>



# COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES

El Área de Economía y Hacienda se compromete a ofrecer sus servicios con calidad, eficiencia y eficacia, para lo cual establece los siguientes compromisos de calidad y sus respectivos indicadores para su evaluación anual:

1.

Obtener un nivel de satisfacción global de 7 sobre 10 con respecto al servicio prestado en concesión de anticipos reintegrables y/o subsidiación de intereses del plan de crédito local.

**INDICADOR:** Nivel de satisfacción global obtenido con respecto al servicio prestado.

2.

Remitir a la entidad local el convenio de adhesión firmado en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde la recepción del mismo correctamente cumplimentado.

**INDICADOR:** Porcentaje de convenios de adhesión tramitados en el plazo indicado.

3.

Publicar en la PLACSP en un plazo máximo de 2 días hábiles los anuncios y documentación de contratación de las Entidades Locales a contar desde la recepción de la documentación correctamente cumplimentada y firmada.

**INDICADOR:** Porcentaje de publicaciones de contrataciones de las Entidades Locales en PLACSP efectuadas en plazo.

4.

Obtener un nivel de satisfacción global de 7 sobre 10 con respecto al servicio prestado.

**INDICADOR:** Nivel de satisfacción global obtenido con respecto al servicio prestado.

5.

Realizar, al menos, una jornada anual de capacitación sobre captación de fondos europeos.

**INDICADOR:** Número de jornadas anuales de capacitación sobre captación de fondos europeos realizadas.



# DERECHOS DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES USUARIAS

- ✓ A identificar al personal integrado en el Área de Economía y Hacienda.
- ✓ A ser tratadas con respeto y deferencia por el personal del Área de Economía y Hacienda en relación con los servicios que se prestan.
- ✓ A ser informadas en términos comprensibles y ser atendidas de forma personalizada.
- ✓ A obtener la información requerida de manera eficaz y eficiente.
- ✓ A recibir la información, orientación y gestión solicitada de manera presencial, telefónica, informática o telemática, todo ello debidamente regulado por el Área de Economía y Hacienda.
- ✓ A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.
- ✓ A formular iniciativas y sugerencias que puedan contribuir a mejorar el funcionamiento del Área de Economía y Hacienda.
- ✓ A formular reclamaciones y quejas que puedan dar lugar a demoras, desatenciones u otras anomalías que se observen en el funcionamiento del Área de Economía y Hacienda en relación con los servicios que se apuntan.
- ✓ A la protección de sus datos de carácter personal y que sean empleados con carácter único y exclusivo para los fines previstos en el ámbito administrativo.



## QUEJAS Y RECLAMACIONES. INICIATIVAS Y SUGERENCIAS

Las personas y entidades usuarias de los servicios prestados por el Área de Economía y Hacienda podrán presentar sus quejas y reclamaciones sobre el funcionamiento del servicio, en los lugares y en la forma que se señalan a continuación:

- A través de la Sede Electrónica, con los medios de identificación y firma previstos en la misma, accediendo al siguiente enlace sin firma electrónica: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=qs> y con firma electrónica: [https://eadministracion.dip-badajoz.es/portal/noEstatica.do?opc\\_id=190&asu\\_mod\\_cod=133&asu\\_cod=134&asunto=186&aplcorreio=4&pes\\_cod=-2](https://eadministracion.dip-badajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=190&asu_mod_cod=133&asu_cod=134&asunto=186&aplcorreio=4&pes_cod=-2)
- De forma presencial, mediante el formulario disponible en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.
- Mediante correo postal dirigido a las oficinas del Área presentado en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Diputación de Badajoz o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- Mediante correo electrónico dirigido a la dirección: [calidad@dip-badajoz.es](mailto:calidad@dip-badajoz.es)
- Además, para las personas que trabajan en la Diputación de Badajoz a través del formulario correspondiente en la Intranet Corporativa (<http://www.dip-badajoz.es/intranet/>) o en el Portal del Empleado.

Las reclamaciones presentadas por incumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta no tendrán carácter de recurso administrativo ni su presentación interrumpirá los plazos establecidos en la normativa vigente sin renuncia al ejercicio de otros derechos y acciones que puedan ejercer las personas y entidades usuarias.

Las personas y entidades usuarias de los servicios prestados que consideren que el Área de Economía y Hacienda ha incumplido los compromisos asumidos en esta Carta, podrán dirigir un escrito o queja a la unidad responsable de la misma, que contestará por escrito mediante correo postal o medio electrónico, según preferencia expresada por estas, en el plazo máximo de 10 días comunicando las causas del incumplimiento, así como las medidas adoptadas en relación con las deficiencias observadas.


Este incumplimiento no dará lugar a responsabilidad patrimonial de la Administración.



## NORMATIVA REGULADORA

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.
- Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Badajoz y entidades dependientes en vigor dentro de cada ejercicio.
- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
- Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz (PES).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de Contratación Pública Socialmente Responsable de Extremadura.
- Reglamento regulador del funcionamiento de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz.



- 
- A background image showing a group of business professionals in a meeting. They are gathered around a wooden table, with their hands visible as they interact with several large wooden gears. The scene is brightly lit, and the overall atmosphere is professional and collaborative. The image is partially obscured by a white text box in the center.
- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la AP y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
  - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
  - Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR .
  - Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
  - Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los fondos.



## ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

---

C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz

☎ Teléfono: 924212723 / 924212236

✉ Correo electrónico: [areaeconomia@dip-badajoz.es](mailto:areaeconomia@dip-badajoz.es)

🌐 Web: <https://economia.dip-badajoz.es/>

🕒 Horarios de atención: Lunes a Viernes de 8:00 h a 15:00 h



## UNIDAD RESPONSABLE DE LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CARTA DE SERVICIOS

---

### ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz

☎ Teléfono: 924212723 / 924212236

✉ Correo electrónico: [areaeconomia@dip-badajoz.es](mailto:areaeconomia@dip-badajoz.es)

🌐 Web: <https://economia.dip-badajoz.es/>

🕒 Horarios de atención: Lunes a Viernes de 8:00 h a 15:00 h




## INFORMACIÓN Y CONTACTO DE SERVICIOS Y UNIDADES

---


C/ Felipe Checa, 23

06071 Badajoz

 Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.


### Servicio de Régimen Jurídico y Tratamiento de Subvenciones


 924 212 349 / 924 212 479


 Correo electrónico: [ofsubvenciones@dip-badajoz.es](mailto:ofsubvenciones@dip-badajoz.es)

 Web: <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>


### Servicio de Contratación Centralizada

 924212552


 Correo electrónico: [contratacion@dip-badajoz.es](mailto:contratacion@dip-badajoz.es)

 Web: <https://economia.dip-badajoz.es/contratacioncentralizada>

### Oficina de Proyectos Europeos

 924212339

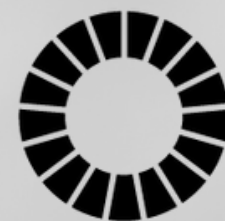
 Correo electrónico: [ope@dip-badajoz.es](mailto:ope@dip-badajoz.es)

 Web: <https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ope/>





**DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ**



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

**COORDINACIÓN GENERAL:**

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES  
C/ OBISPO SAN JUAN DE RIBERA, 6  
06071, BADAJOZ

Correo electrónico: [calidad@dip-badajoz.es](mailto:calidad@dip-badajoz.es)